



PROTOCOLO SANITARIO PARA EL REINICIO SEGURO DE ACTIVIDADES EN LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

1. ANTECEDENTES

Cumpliendo con las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud, así como las medidas de sana distancia establecidas por el Gobierno de México, este organismo publicó en su Boletín del 23 de marzo del 2020, un comunicado mediante el cual hizo del conocimiento la suspensión de audiencias y diligencias programadas del 23 de marzo al 19 de abril del año en curso, periodo en el cual dejarían de correr los términos legales de los procedimientos ordinarios y especiales de carácter individual y colectivo, con la acotación de que continuarían tramitándose los procedimientos de huelga, la celebración de convenios fuera y dentro de juicio, el cumplimiento de laudos y la recepción de documentos en oficialía de partes.

Con fecha 24 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, en cuyo artículo Segundo, inciso a), se señala que una de las medidas preventivas que los sectores público, privado y social deberán poner en práctica, es el evitar la asistencia a centros de trabajo, espacios públicos y otros lugares concurridos, de los adultos mayores de 65 años o más y grupos de personas con riesgo a desarrollar enfermedad grave y/o morir a causa de ella, incluyendo mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, menores de 5 años, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas no transmisibles (personas con hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, *diabetes mellitus*, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardíaca), o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico.

En un nuevo Boletín emitido por esta Junta Federal el día 7 de abril del año en curso, se informó que la suspensión de labores y términos decretada, se ampliaría por el periodo comprendido del 20 al 30 de abril





Protocolo sanitario para el reinicio seguro de actividades en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje

de 2020, de conformidad con el *“ACUERDO por el que se establecen las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el Virus SARS-CoV2”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo del presente año. Se informó de igual manera, que al considerar a la procuración e impartición de justicia como una actividad esencial, continuaría atendándose la celebración de convenios con y sin juicio, el cumplimiento de laudos, y la celebración de las audiencias y diligencias derivadas de los procedimientos de huelga.



En el Diario Oficial de la Federación del 21 de abril de este año, se publicó el *“ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el Virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020”*, en cual se ordena continuar la suspensión de las actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, por lo cual, en cumplimiento al mismo, este Tribunal publicó en su Boletín del 23 de abril de 2020, un comunicado mediante el cual se informó la postergación de la suspensión de audiencias, diligencias y términos legales, por el periodo de tiempo ordenado en el Acuerdo, dándose continuidad a las actividades inherentes a los procedimientos huelga, así como a la celebración de convenios y cumplimiento de laudos.

Con fecha 14 de mayo del 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias”*, y con fecha 15 de mayo de 2020, se publica en el Diario Oficial de la Federación, un diverso Acuerdo en el cual se realizan algunas precisiones respecto del primero de los mencionados.

De los Acuerdos emitidos los días 14 y 15 de mayo del presente año, se desprende que durante el periodo comprendido del 18 al 31 de mayo de 2020, deben llevarse a cabo acciones tendientes a la preparación para la reapertura de las actividades en general, tales como la elaboración de protocolos sanitarios para el reinicio seguro de las mismas, capacitación del personal para seguridad en el ambiente laboral, readecuación de





Protocolo sanitario para el reinicio seguro de actividades en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje

espacios y la implementación de filtros de ingreso e higiene de espacio laboral, con la finalidad de que a partir del día 1 de junio de 2020, y conforme al sistema de semáforo por regiones establecido, se reinicien las actividades sociales, educativas y económicas.



En mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, emite el presente Protocolo, con el fin de establecer las acciones generales que permitan un reinicio sincrónico seguro de todas sus actividades, así como las políticas, acciones y medidas de protección que deben observarse de manera temporal, para salvaguardar la salud de los trabajadores y de los usuarios de sus servicios.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

A partir del 1 de junio de 2020, y en tanto no se emita disposición en contrario, el presente Protocolo será de aplicación general y obligatorio para todos los trabajadores, usuarios y visitantes de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, tanto en su sede ubicada en la Ciudad de México, como en cada una de las Juntas Especiales instaladas en el territorio nacional.

Se propone un retorno gradual, limitado y controlado a las instalaciones, monitoreando la efectividad de los procesos, en concordancia con las disposiciones, directrices e instrucciones de la Secretaría de Salud y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Gobierno de México. Se tomará como referencia el “Semáforo por Regiones” (**Anexo 1**) de actividades permitidas a partir del 1 de junio de 2020.

Las acciones y medidas que se contienen en este documento, podrán adecuarse a las condiciones particulares de cada uno de los centros de trabajo, acorde con las características del inmueble donde se ubiquen, espacio físico disponible, tipo de mobiliario utilizado, cargas de trabajo, flujo corriente de visitantes, etc., por lo cual, cada uno de los Presidentes de Junta Especial, será responsable de aplicar el presente protocolo, armonizando el debido cumplimiento de medidas sanitarias que garanticen la salud pública, con el adecuado funcionamiento de los servicios que brinda la Junta.





3. CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA

- Establecer y/ coordinar protocolos de acceso con filtro sanitario.
- Si el inmueble lo permite, habilitar entradas y salidas exclusivas del personal; en caso de que se cuente con un solo acceso, éste se dividirá con barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.
- Exigir tanto a trabajadores como visitantes, el uso de cubrebocas o caretas faciales, desde su ingreso al inmueble.
- Para su ingreso, trabajadores y visitantes deberán exhibir identificación oficial con fotografía.

4. MEDIDAS DE HIGIENE

Los trabajadores de la Junta, prestadores de servicios, proveedores, usuarios y visitantes en general, deberán cumplir de manera obligatoria desde su ingreso hasta su salida, con las siguientes medidas de higiene:

- Es obligatorio el uso de cubrebocas durante toda su permanencia en local de la Junta.
- Respetar las medidas de sana distancia mínimas de al menos 1.5 m con las personas.
- Se deberán atender los protocolos de filtro sanitario de ingreso, que incluye respetar áreas de acceso y aplicación de gel desinfectante.
- Observar una adecuada higiene respiratoria, cubriendo la boca y nariz con el codo flexionado o un pañuelo de papel al toser o estornudar.





Protocolo sanitario para el reinicio seguro de actividades en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje

- Evitar el uso de joyería, corbatas, barba y bigote, toda vez que son reservorios de virus y demás microorganismos.
- Evitar compartir celular, artículos de oficina y equipo de protección personal.
- Depositar los cubrebocas o pañuelos desechables en depósitos de basura al efecto dispuestos.
- Lavado de manos frecuente, y/o uso de gel desinfectante base alcohol al 70%.

5

5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA LOS TRABAJADORES

Además de cumplir con las medidas de higiene implementadas, con la finalidad de prevenir contagios, los trabajadores de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje deberán cumplir lo siguiente:

- Abstenerse de realizar reuniones de convivencia en las instalaciones de la Junta Federal.
- Queda prohibida la visita de familiares o acompañantes durante la jornada laboral, particularmente de menores de edad.
- Abstenerse de salir del inmueble dentro de los horarios de trabajo, salvo que se realicen actividades propias del cargo.
- Evitar en la medida de lo posible, el uso salas de juntas, aulas o auditorios; preferir reuniones virtuales.

6. ÁREAS DE TRABAJO

En todas las áreas de trabajo, se deberán cumplir los siguientes lineamientos:





Protocolo sanitario para el reinicio seguro de actividades en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje

6

- Favorecer la ventilación natural de todas las áreas de trabajo.
- Respetar la distancia mínima entre cada puesto de trabajo, de al menos 1.5 metros. Para este efecto, deberá realizarse con toda anticipación al reinicio de labores, la reubicación del mobiliario que se requiera.
- Adecuar los espacios donde sea posible, delimitando las áreas de trabajo por barreras físicas, protegiendo el frente y laterales, o en su caso utilizar equipo de protección personal.
- En los sanitarios, contar con lavabos en condiciones adecuadas de operación, funcionales, que cuenten con agua, jabón y toallas de papel desechables.

7. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

Los Presidentes de la Juntas Especiales y/o titulares de área, deberán llevar a cabo las siguientes medidas administrativas, que permitan una adecuada organización y funcionamiento del trabajo, en el marco de la contingencia sanitaria actual.

- Facilitar el trabajo en casa, para las personas que pertenezcan a grupos vulnerables.
- Contar con protocolos de limpieza y desinfección de áreas, superficies y objetos de contacto y de uso común.

8. NORMAS DE ACCESO, INFORMACIÓN Y ESTADÍA PARA USUARIOS Y VISITANTES

Considerando que los servicios que presta esta Junta son de atención directa al público, se presenta diariamente una alta afluencia de personas que asisten a sus instalaciones, tanto en la sede Ciudad de México, como en las Juntas Especiales de todo el territorio nacional. Un elevado índice





Protocolo sanitario para el reinicio seguro de actividades en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje

de estos usuarios, se ubican dentro de los grupos de mayor vulnerabilidad (principalmente personas de la tercera edad), por lo que es necesario establecer lineamientos especiales de carácter temporal, que inhiban la concentración de personas en espacios reducidos, y con ello, se reduzca el riesgo potencial de nuevos contagios.



En el marco de esta situación extraordinaria de emergencia sanitaria, se emiten los siguientes lineamientos de observancia obligatoria para los usuarios (partes contendientes, representantes legales, apoderados jurídicos, testigos, ratificantes, absolventes, peritos, etc.) visitantes y público en general.

- Durante el ingreso y estancia en las instalaciones de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y/o Juntas Especiales del país, deberán observarse obligatoriamente las medidas de higiene detalladas en el punto **4** de este documento.
- Únicamente se permitirá el acceso a las personas que tengan intervención directa en las audiencias y/o diligencias.
- Sólo se permitirá el acceso de un apoderado o representante legal, por cada una de las partes, o terceros interesados del juicio.
- Evitar al máximo la presencia de personas de la tercera edad, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia. Queda prohibido el acceso de menores de edad.
- Se prohíbe la permanencia de personas que no estén compareciendo en alguna audiencia o diligencia.
- Se prohíbe introducir alimentos.
- **Únicamente mediante el BUZÓN DE INFORMACIÓN Y CITAS DE LA JFCA, se atenderán los siguientes servicios:**
 1. Citas para pláticas conciliatorias.
 2. Citas para consulta física de expedientes.





Protocolo sanitario para el reinicio seguro de actividades en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje

3. Citas para la celebración de convenios dentro y fuera de Juicios, así como cumplimiento de laudos.
4. Citas con Actuario, relacionadas con las diligencias que tengan encomendadas.
5. Informes sobre el estado de los expedientes.

8

El **“BUZÓN DE INFORMACIÓN Y CITAS”** que para al efecto ha implementado la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, estará disponible en su página oficial, o bien ingresando directamente en la dirección <http://buzonjfca.stps.gob.mx/>.

En este Buzón se atenderán las peticiones de información y citas, que deriven de tanto de los asuntos de naturaleza colectiva como los de naturaleza individual que se atienden en las Juntas Especiales de todo el país.

El día y hora programado para la cita, el interesado deberá exhibir una impresión o fotografía de la respuesta emitida a través del “Buzón”, para poder autorizar su ingreso.

9. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Es Obligatorio que de acuerdo con las actividades asignadas a cada trabajador, use el equipo de protección personal que corresponda, acorde con la clasificación de riesgo contenida en la siguiente tabla:





Protocolo sanitario para el reinicio seguro de actividades en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje

CLASIFICACIÓN DE RIESGO			
COLOR	CLASIFICACION	PERSONAL	EQUIPO NECESARIO
ROJO	Personal de primer contacto, que, por sus actividades, no pueden encontrarse dentro de una oficina o bajo algún equipo de protección	Personal de seguridad en el acceso principal, y personal de apoyo para primer contacto.	Careta de protección facial, Guantes, Cubre- bocas y Gel.
AMARILLO	Personal de atención que tiene contacto con usuarios, pero cuenta con alguna barrera de protección. (ACRILICO)	Personal de barandilla que atiende audiencias, control de archivo, módulo de información.	Se sugiere el uso de Careta de protección facial y Gel.
VERDE	Personal que por sus actividades tienen poco o nulo contacto con usuarios.	Personal de actividades administrativas y de control y seguimiento de los procesos jurídicos dentro de las Juntas Especiales, así como el resto de las áreas que integran este H. Tribunal.	Cubrebocas y gel.

10. PROMOCIÓN A LA SALUD Y CAPACITACIÓN

- Se permitirá a las personas servidoras públicas, la realización de exámenes médicos periódicos para la prevención, atención y diagnóstico de problemas de salud.
- Para los casos en que un trabajador presente síntomas tales como, fiebre, tos seca, cansancio, congestión nasal o dificultades para respirar, deberá darse inmediato aviso a su superior jerárquico y se





Protocolo sanitario para el reinicio seguro de actividades en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje

observarán en el centro de trabajo los siguientes lineamientos para su manejo y reincorporación al trabajo:

10

- A. Autorizar al trabajador suspender sus labores, a fin de que acuda a recibir atención médica.
 - B. Seguimiento al estado de salud del trabajador.
 - C. Sanitización del área donde se presentó el caso.
 - D. Monitoreo constante de las personas cercanas.
 - E. Contar con alta médica o constancia médica de los servicios médicos de salud (IMSS o ISSSTE) para reintegrar al trabajador a sus labores.
- Se promueve y comunica una buena higiene respiratoria en el lugar de trabajo, tal como cubrir la boca y nariz con el codo flexionado o un pañuelo de papel al toser o estornudar.
 - Difusión de información que incluya: hábitos saludables, estilo de vida, familia, apoyo para el control de enfermedades crónico-degenerativas para evitar complicaciones por COVID-19, higiene de manos, higiene respiratoria, higiene del vestido, sana distancia, no saludar de beso, abrazo o de mano, etc. **(Anexo 2)**.

11. GENERALIDADES

Los Presidentes de Junta Especial, y los Auxiliares de Juntas Especiales en funciones de Presidente por Ministerio de Ley, deberán establecer las medidas de control y supervisión necesarias, para verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en este documento.

Para los efectos anteriores, deberán establecer las líneas de comunicación que estimen conducentes, con la Delegación Federal del Trabajo de su circunscripción, con los responsables administrativos de los inmuebles en que la Junta se ubique, y con las autoridades de su localidad.





TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



JFCA
JUNTA FEDERAL DE
CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE

Protocolo sanitario para el reinicio seguro de actividades en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje

Las reglas de higiene que deben observarse por parte de trabajadores y visitantes (punto número 4), así como las normas de acceso información y estadía para usuarios y visitantes (punto número 8), deberán colocarse en lugar visible de cada Junta Especial, para su debido conocimiento y cumplimiento.

11

¡JUNTOS SALDREMOS ADELANTE!





ANEXO 1

“SEMÁFORO POR REGIONES¹”

Región	Actividad	Descripción de las actividades
Rojo	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Suspendidas
	Actividades económicas SOLO ESENCIALES	Solo las actividades laborales consideradas esenciales
Naranja	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo reducido en las actividades del espacio público en lugares abiertos. En lugares cerrados suspendidas
	Actividades económicas Generales	Actividades laborales consideradas esenciales y las actividades no esenciales con una operación reducida
Amarillo	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo permitido en las actividades del espacio público en lugares abiertos y en lugares cerrados con restricciones
	Actividades económicas generales	Todas las actividades laborales
Verde	Escuelas	Sin restricciones
	Espacio público	
	Actividades económicas generales	

¹ ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado en el D.O.F el 14 de mayo de 2020.





Protocolo sanitario para el reinicio seguro de actividades en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje

ANEXO 2

MATERIAL DE DIFUSIÓN

Uso correcto del cubreboca

Solo personas con alguna infección respiratoria, sus cuidadores, y los profesionales de la salud deben usar cubrebocas.

- Llévate las manos correctamente, antes de colocártelo.
- Evita cubrirte con el lado externo (las cinturas gruesas corresponden a la parte interna del cubreboca).
- Pasa por tu cubreboca u oreja las cintas elásticas o cordones de ajuste inmediatamente tu nariz y boca. Cuida que tus manos no toquen la parte interna.
- No tocarlo mientras lo llevas puesto, y si tienes que tocarlo, levanta las manos.
- Aunque tengas el cubreboca, usa y desecha con el ángulo interno del brazo.
- Después de haber usado el cubreboca, levanta las manos.

Recuerda: No uses el cubreboca como collar, ni diadema y no lo compartas.

TÉCNICA DEL LAVADO DE MANOS

LAVARSE frecuentemente las manos elimina VIRUS

1. Usa jabón, de preferencia líquido, o mojado. Humedece la palma de la mano con agua.
2. Frota energicamente las palmas, el dorso y entre los dedos.
3. Lávalas por lo menos 20 segundos sin dejar la muñeca.
4. Enjuaga completamente.
5. Cierra la llave del agua y sécalas con la toalla del baño con el mismo papel, después límpialas con el borde de la toalla.

#SanaDistancia

¿Cómo desinfectarse las manos?

Desinfectarse las manos por regiones. Lávalas las manos por completo según indicaciones.

1. Extiende la palma de la mano hacia el dorso de la otra mano.
2. Extiende la palma de la mano hacia el dorso de la otra mano.
3. Extiende la palma de la mano hacia el dorso de la otra mano.
4. Extiende la palma de la mano hacia el dorso de la otra mano.
5. Extiende la palma de la mano hacia el dorso de la otra mano.
6. Extiende la palma de la mano hacia el dorso de la otra mano.
7. Extiende la palma de la mano hacia el dorso de la otra mano.
8. Extiende la palma de la mano hacia el dorso de la otra mano.

Nuevo coronavirus COVID-19

Medidas de prevención

Lavarse las manos con jabón y agua frecuentemente o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 70%.

Cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.

Evitar el contacto directo con personas que tienen síntomas de resfriado o gripe.

¿SABES ESTORNUDAR CORRECTAMENTE?

¡Evita contagiar a los demás con los virus que expulsas al estornudar o toser!

Cubre tu boca con un pañuelo desechable y fróntalo a la basura.

Nunca con las manos, o utiliza el ángulo interno del brazo.

Después lava tus manos con agua y jabón.

